



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 742 -2015-A/MPSM

Tarapoto, 25 de septiembre del 2015

### **VISTO.**

El Oficio N° 349-2015-OEFA/DS-SEP, El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) solicita conformación del grupo de Trabajo municipal para la revisión y desarrollo piloto "Proceso de supervisión y fiscalización ambiental en residuos sólidos de gestión municipal provincial" conformado por funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, administrativos y de administración.

Que, La Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos en su artículo 10 indica que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente. Están obligadas a: 2. Regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos de su jurisdicción.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín mediante Ordenanza Municipal N° 022-2014-A/MPSM, establece el marco normativo que rige la Gestión Integral de Residuos Sólidos y determinar las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas, de derecho Público o privado, que generen residuos sólidos de las que desarrollan actividades vinculadas a la gestión integral de los residuos sólidos.

Que, el Acta de reunión inter institucional de fecha 13 de abril del 2015, para la mejora del Proceso de fiscalización ambiental en residuos sólidos de gestión municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín con presencia de representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y Programa Pro ambiente (GIZ) en la que se adoptaron compromisos para diseñar el proceso de fiscalización ambiental de los residuos sólidos en la Provincia de San Martín.

Que, mediante Oficio N° 349-2015-OEFA/DS-SEP, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, solicita conformar el grupo de trabajo municipal de revisión y desarrollo del piloto "Proceso de Supervisión y Fiscalización Ambiental de Residuos Sólidos de Gestión Municipal Provincial"

Que, conforme a las facultades legales conferidas al Despacho de Alcaldía por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la Conformación del Equipo Técnico de trabajo de la Municipalidad Provincial de San Martín a cargo de la revisión y desarrollo del piloto "Proceso de Supervisión y Fiscalización Ambiental de Residuos Sólidos de Gestión Municipal Provincial" conformado por funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín y todas las actividades que sean necesarios para el proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como integrantes del **EQUIPO TECNICO DE TRABAJO** de la Municipalidad Provincial de San Martín a los servidores municipales que a continuación se indicar o quien haga sus veces:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DEBES BUCANERA

- SR. CARLOS QUEVEDO FLORES  
**COORDINADOR**  
**SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
- ABOG. WILSON JAVIER PEREZ GUEVARA  
**MIEMBRO**  
**JEFE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**
- BLGA. JEANINE CÓRDOVA RISCO  
**MIEMBRO**  
**SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO**
- PROF. VICTOR LOPEZ VILLACORTA  
**MIEMBRO**  
**SUB GERENTE DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los miembros **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO** conformado procedan en armonía con la normatividad vigente, quedando facultados a solicitar el apoyo y participación que estimen pertinente de las áreas técnicas que consideren necesarias estando las mismas obligadas a atender sus requerimientos.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
**ALCALDE**

CC/  
ALCALDÍA  
GM  
GDEGAYT  
ASESORÍA LEGAL  
INTERESADOS  
ARCHIVO

